

Rosario, 01 de marzo de 2017-



**Sra. Directora Gral. Deleg. Sur
Direc. Pcial. de Vivienda y Urbanismo
Lic. Lidia Cudini
Santa Fe 1145
Tel 0341-4721552
2000 Rosario**

Ref.: requerimiento de expansión –
ROSARIO: Sec. Hábitat – Ex Villa
Olímpica.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra nota relacionada con la solicitud de factibilidad de provisión del servicio de desagües cloacales para unas 1400 unidades habitacionales que formarán parte del Proyecto Ex Villa Olímpica, a construirse en las manzanas delimitadas por Blomberg, Oncativo, 1379, Cullen y Ugarte, Autopista Rosario – S. Fe, Salvat y Mocoretá, de la ciudad de Rosario, a fin de informarle lo siguiente:

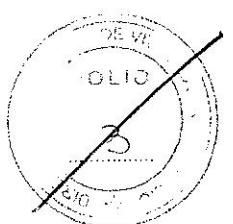
Desagües Cloacales:

- a) El sector solicitado se encuentra fuera del Radio Servido de desagües cloacales.
- b) El volcamiento del sector se encuentra incluido dentro del proyecto general del Bº Nuevo Alberdi Norte cuya red de desagües cloacales fue recientemente presentada al Enohsa para la gestión del financiamiento. Se adjunta plano del barrio donde puede apreciarse el punto de vuelco en la zona de Palestina (Grandoli) y Vías del FC.
- c) Si la citada obra se demorara o se pospusiera y fuera de interés adelantarla por no ser compatible con los plazos del barrio, para la prestación del servicio se deberá ejecutar, a cargo del organismo interesado, los colectores principales indicados en el plano adjunto, desde el punto de vuelco citado y por calle Grandoli y Ruta Nac. 34 hasta la Estación de Bombeo N° 9 perteneciente a la Zona Cero, respetando las trazas, cotas y diámetros indicados (355, 400 y 500 mm).
- d) Además de ello, deberá ejecutar a su cargo las redes colectoras propias del barrio con el diámetro que surja del cálculo, siendo este como mínimo en PVC Dº 200 mm, previendo su acometida en el punto indicado.

Notas:

- a) A los efectos de definir los proyectos deberán tomar contacto con el Dpto. Estudios y Proyectos de ASSA con el objeto de compatibilizar dichos proyectos con las redes existentes, tal como se realiza habitualmente.
- b) Las factibilidades tienen una validez de 120 días, transcurridos los cuales opera la caducidad automática de las mismas, debiendo realizarse una nueva solicitud, la cual será analizada en el marco de las condiciones existentes al momento de efectuarse el nuevo pedido.
- c) Deberán respetarse las Normas Administrativas para la ejecución de Obras por Cuenta de Terceros y los Requisitos Mínimos para Instalaciones Internas en nuevos conjuntos habitacionales de viviendas individuales, que reglamentan la ejecución de obras de este tipo.

Saludo a Ud. atentamente,-



REQUISITOS MINIMOS PARA INSTALACIONES INTERNAS EN NUEVOS CONJUNTOS HABITACIONALES DE VIVIENDAS INDIVIDUALES

PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:

ALIMENTACIÓN:

- 1) Conexión domiciliaria: diámetro interno mínimo 19 mm, diámetro nominal 25 mm, material PEAD.
- 2) Llave maestra esférica diámetro mínimo 19 mm, material bronce o plástico.

DISTRIBUCIÓN:

- 3) Ramal principal de cañería de distribución en diámetro interno de 19 mm, hasta la derivación a la cisterna o tanque de reserva.
- 4) Distribución de agua fría a toda la planta baja: directo de la red.
- 5) Bajada de tanque en diámetro interno de 19 mm hasta el calefón o termotanque.
- 6) Instalación de una canilla de servicio a baja altura al ingreso al predio (jardín o patio).

RESERVAS:

- 7) Viviendas de planta baja:
 - Altura del ingreso de agua a tanque no mayor a 4,50 m
 - Capacidades mínimas de los tanques de reserva:
 - Para un solo dormitorio: 300 lts
 - Para dos dormitorios: 500 lts
 - Para tres dormitorios: 700 lts
- 8) Viviendas de más de una planta, o tanque a más de 4,50 m de altura:
 - Adicionar a las reservas anteriores una cisterna de 300 lts.
 - Equipo de bombeo electromecánico para elevación de agua a tanque de reserva elevado.

RECOLECCION DE LIQUIDOS CLOACALES:

DESAGÜES SECUNDARIOS:

- 9) Accesorios de baño (bidet, ducha y lavatorio): diámetro mínimo 40 mm.
- 10) Piletas de cocina y lavadero: diámetro mínimo 50 mm.
- 11) Todos los artefactos deben conectarse a caja sifonada o disponer de sifón propio previo a su conexión a la cañería principal.

DESAGÜES PRIMARIOS:

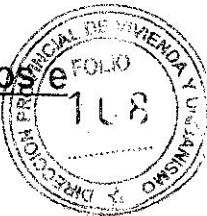
- 12) Cañería principal: diámetro mínimo 110 mm.
- 13) Cámaras de inspección internas: separadas como máximo cada 10 m, para limpieza manual.
- 14) Conexión domiciliaria de diámetro 110 mm con boca de acceso en vereda, para limpieza con camión desobstructor.

VENTILACIONES:

- 15) El ramal principal deberá tener como mínimo una ventilación de diámetro 63 mm, en el punto más alejado.

DESAGÜES PLUVIALES:

- 16) Los desagües pluviales de techos y patios deberán descargar a la zanja o cuneta del pavimento.
- 17) Prohibido vincular los desagües pluviales con los cloacales.



Normas Administrativas para la Aprobación de Proyectos e Inspección de Obras por Cuenta de Terceros

I. APROBACION DE PROYECTOS

Concedida la factibilidad para la Expansión del Servicio solicitada, se efectuará la presentación del proyecto ante el **Dpto. Estudios y Proyectos** (de la Gerencia de Infraestructura de Aguas Santafesinas), conteniendo la siguiente documentación:

- a) **Nota de solicitud** de aprobación de proyecto firmada por el "propietario", considerándose por tal a:
- Grupo de vecinos: 2 representantes de los mismos.
 - Empresas Privadas (Industrias, Comercios, Inmobiliarias, etc.): el Titular de la Firma o su Apoderado.
 - Organismos Públicos (Nacionales, Provinciales o Municipales): el Funcionario Jerárquico Autorizado.
 - Instituciones Intermedias (Sindicatos, Cooperativas, Consorcios, etc.): el Presidente, Secretario o Apoderado.

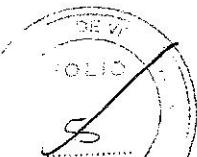
Dicha nota contendrá además:

- a.1) Destino de la obra y características generales de la misma.
- a.2) Indicar si se opta por la ejecución simultánea de las conexiones domiciliarias o si estas instalaciones quedarán a cargo de Aguas Santafesinas S.A. a solicitud de los interesados, mediante el cobro del "Cargo por conexión" correspondiente.
- a.3) Nombre de la Empresa Constructora y su Representante Técnico, o en su defecto, Profesional responsable del proyecto. Se considerará profesional idóneo al profesional de la ingeniería inscripto en el Colegio Profesional correspondiente, que posea título universitario cuya incumbencia lo habilite para proyectar y construir obras e instalaciones de provisión y distribución de agua y de conducción, tratamiento y descarga de efluentes cloacales, residuales o pluviales, y que se encuentre habilitado en el ejercicio de su matrícula.

b) **Documentación Técnica**

- b.1) Copia de la *factibilidad* para la Expansión del Servicio emitida por el Distrito respectivo.
- b.2) Planos Generales del Proyecto y Detalles Constructivos: se presentarán 5 copias y un archivo electrónico en AUTOCAD (Versión 14).
- b.3) Plano de Catastro parcelario con ubicación y medidas de todos los inmuebles frentistas a la extensión de cañerías comprendidos dentro del predio a servir.

Cuando sea posible el catastro parcelario se incluirá dentro del plano principal de proyecto de las redes, en caso contrario se presentará en forma separada acompañándose 4 copias y un archivo electrónico en AUTOCAD. (Versión 14).



Además según el caso, se deberá comprometer a informar oportunamente a Aguas Santafesinas S.A. los titulares definitivos de las viviendas en la medida en que fueren adjudicadas o del cambio de titularidad de los inmuebles una vez escriturados (si esto ocurre antes de la recepción de la misma por parte de ASSA).

- b.4)** Los planos a presentar deberán ajustarse a las normas vigentes en Aguas Santafesinas S.A. en lo relativo a su confección, tamaño, doblado, símbolos convencionales, colores reglamentarios, rótulo, etc..
 - b.5)** Memoria Descriptiva, en la que se especificará el objeto de la obra, se expondrán los fundamentos de orden técnico adoptados en el proyecto, y la descripción de los principales elementos que la integran. Se presentarán 3 copias y archivo electrónico.
 - b.6)** Especificaciones Técnicas referentes a los materiales y equipos proyectados y a los procedimientos de los trabajos a ejecutar, como también al Plan de Inspección y Ensayos (P.I.E.) de los mismos. Si las obras son de tipo convencional podrá no exigirse total o parcialmente la presentación de estas especificaciones. En todos los casos se utilizarán materiales aprobados por Aguas Santafesinas S.A. Se presentarán 3 copias y archivo electrónico.
 - b.7)** Memoria de Cálculo: Cuando la importancia de la obra lo requiera, a juicio de Aguas Santafesinas S.A. se deberá agregar una memoria de cálculo justificativa del proyecto presentado. Se presentarán 3 copias y archivo electrónico.
 - b.8)** Detalle de las instalaciones subterráneas existentes en las trazas de las cañerías proyectadas, proporcionadas por las Empresas de Servicio (Litoral Gas, Telecom, ASSA., E.P.E.) y Organismos Públicos (municipalidades, etc.).
 - b.9)** El Constructor o responsable del proyecto deberá verificar en el terreno la totalidad de los datos técnicos contenidos en el Proyecto y será responsable de los que consigne en los planos que lo integran (cotas de terreno, ubicación de cañerías existentes, etc.).
 - b.10)** Para obras cuyo Proyectista y Representante Técnico no sean personal dependiente de un organismo Público: Correrá por cuenta del Constructor la liquidación de los honorarios profesionales del personal vinculado con la obra, debiendo a tal efecto presentar los planos de proyecto visados por el Colegio de Ingenieros correspondiente y fotocopia de la boleta de depósito de aportes al Colegio sellada por el Banco donde se efectuó el pago.
 - b.11)** Toda la documentación que debe presentarse en Aguas Santafesinas S.A. deberá ser firmada por el Propietario o el Representante de los Costeantes (de corresponder) y por el Constructor o el Representante Técnico o responsable del proyecto.
- Además, deberá presentar una copia de las presentes Normas Administrativas firmadas, comprometiéndose a su cumplimiento, y declarando además, conocer y respetar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de ASSA.
- b.12)** Si en la respuesta a la factibilidad de Expansión del Servicio se adjuntó el Acta de Adhesión de Obra, ésta deberá acompañarse a la documentación de proyecto debidamente firmada por los vecinos adherentes, en la que conste la conformidad de los 2/3 (dos tercios) de los propietarios de los lotes frontistas a las redes a construir. Este punto no es válido para Organismos Públicos.
 - b.13)** Para proyectos de expansión de desagües cloacales con instalación electromecánica, deberá presentar la documentación aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto en cuestión, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia. Para ello el interesado debe realizar la presentación del Estudio de Impacto Ambiental según decreto 101/03 ante la Secretaría de Medio Ambiente - Área Evaluación Ambiental (ubicada en Patricio Cullen 6161 - 3000 Santa Fe).



- b.14) Deberá entregarse el documento "Mitigación de Impactos Ambientales en la Ejecución de Obras de Expansiones de Redes de Agua y/o Cloaca", firmado por el Constructor o Responsable del Proyecto, dando de esta manera constancia de su compromiso para el cumplimiento de las mismas.

II. INSPECCION DE LAS OBRAS

c) Comunicación de iniciación de las Obras

Dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación del proyecto, y previo a la iniciación de los trabajos, el Constructor y el Representante Técnico en conjunto deberán comunicar por escrito a la Inspección de Aguas Santafesinas S.A., la fecha de comienzo de los trabajos, el plazo de ejecución de la misma y el Programa de Trabajos previstos.

Se acompañará además, el pertinente permiso de apertura de la vía pública, para la ocupación del subsuelo y toda otra circunstancia exigible en cada localidad, extendido por la autoridad municipal competente. En tal permiso de apertura, deberá constar la información del comitente real de la obra.

La presentación deberá hacerse con una anticipación mínima de DIEZ (10) días a la fecha de iniciación de los trabajos. En situaciones especiales que considere aceptables, Aguas Santafesinas S.A. podrá autorizar la reducción de ese plazo.

d) Plazo de Ejecución

En la autorización de la ejecución de las obras, la Gerencia Regional acordará con el Constructor el plazo para su terminación y el Programa de Trabajos para la obra.

Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos, y para su determinación se tendrán en cuenta todas las etapas del trámite, inclusive la presentación de la documentación final de obra.

La Empresa Constructora, o el Constructor, asumirá ante Aguas Santafesinas S.A. la responsabilidad por la terminación de los trabajos en el plazo fijado.

e) Especificaciones Técnicas

Las obras deberán realizarse de conformidad con las prácticas corrientes de la construcción, ajustándose cuando corresponda, a las Normas I.R.A.M. y a las que al respecto tenga vigentes Aguas Santafesinas S.A. en oportunidad de la ejecución de los trabajos.

Sin perjuicio de ello, la planificación y ejecución de las obras deberá ajustarse al "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de ASSA".

f) Inspecciones

Aguas Santafesinas ejercerá el seguimiento e inspección de las obras, en cuanto que las mismas se ajusten a las condiciones técnicas a reunir por estas, sin que ello implique asumir responsabilidad alguna frente a la empresa ni por los daños y/o perjuicios que los trabajos ejecutados por la misma pudieran ocasionar a los Costeantes o terceros.

Las inspecciones que correspondan practicar durante la ejecución de los trabajos serán solicitadas por el Constructor y/o Representante Técnico, en cada una de las etapas de avance de las obras en que resulten procedentes para asegurar su correcta realización.

El Constructor o su Representante Técnico deberá estar presente en la obra en el momento de la inspección, y dar estricto cumplimiento a todas las instrucciones y observaciones que formule el personal de Aguas Santafesinas S.A. a cargo de la inspección con motivo de los trabajos en ejecución, inclusive la remoción o sustitución de instalaciones defectuosas, cuando corresponda.

Si se cubriera cualquier parte no aprobada de las obras que deben inspeccionarse, el Constructor tendrá la obligación de descubrirla a su propio costo y riesgo para ser inspeccionada.

Aguas Santafesinas podrá inspeccionar las obras sin solicitud concreta del constructor.

En el caso que, de la inspección que realiza ASSA, surja el incumplimiento de las especificaciones técnicas, o se detecten irregularidades en la ejecución de los trabajos o que afecten los cronogramas de ejecución previstos, ASSA comunicará inmediatamente al Municipio y a los Costeantes tal circunstancia, debiendo producirse la suspensión automática de los trabajos. La paralización de los trabajos se mantendrá hasta tanto se corrijan las observaciones técnicas denunciadas. En tal caso, el Municipio y/o los Costeantes deberán adoptar las medidas pertinentes, incluida la aplicación de sanciones y eventual reemplazo de la empresa constructora, en pos del aseguramiento de la calidad y cumplimiento del cronograma de las obras.

Toda modificación en las obras a realizar por los Costeantes, deberá implementarse una vez aprobada la misma por parte de ASSA, caso contrario, se considerará a la Empresa y/o los Costeantes en falta, declarándose paralizada la obra a partir de ese momento.

g) Obras en la Vía Pública:

El Constructor deberá cumplir con todos los requisitos que determinen las ordenanzas municipales locales y provinciales para la ejecución de obras en la vía pública, debiendo gestionar todos los permisos a su cargo.

En cuanto a los trabajos de apertura y reparación de solados, pavimentos y veredas, los mismos estarán a cargo de quien ejecute el trabajo, siendo responsabilidad del Municipio el seguimiento e inspección de los mismos.

h) Remoción de Instalaciones Existentes:

Correrá por cuenta del Constructor toda remoción de cables, cañerías u otras instalaciones existentes que resulte necesaria para la ejecución de la obra.

Para la realización de esos trabajos, el Constructor deberá ajustarse a las normas y disposiciones vigentes en el Organismo competente, y a las instrucciones que su personal imparte al respecto.

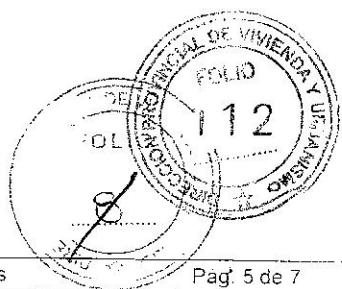
i) Empalmes Principales:

En caso de obras de agua potable, previo a la ejecución de los empalmes, se deberá proceder a la limpieza y desinfección de las cañerías.

En todos los casos, la ejecución de los trabajos de empalme será acordada entre Aguas Santafesinas S.A. y el Constructor o Representante Técnico, y deberán ser solicitado con una antelación de 5 días.

j) Documentación Final de Obra:

Concluidos los trabajos a satisfacción de la Inspección, el Constructor deberá presentar, dentro del plazo acordado para la terminación de los mismos (punto d)), la documentación final de obra compuesta de 3 copias y archivo electrónico, la que comprenderá:



- **Nota de Presentación** en la que se indique el servicio construido y las fechas de inicio y terminación de la obra y de habilitación del servicio.
- **Plano Conforme a Obra** de las instalaciones construidas (redes, cámaras, estaciones de bombeo, etc.) Este plano deberá contener además mención sobre la totalidad de metros de cañería y conexiones ejecutadas.

Para instalaciones especiales deberá además presentar:

- Detalle de las obras civiles (armaduras, espesores, cortes, etc.)
- Instalaciones electromecánicas (detalle de los equipos, tableros, folletería técnica, datos garantizados, curvas de rendimientos, etc.)
- **Plano Parcelario** con indicación de las conexiones ejecutadas. Cuando sea posible será indicado en el Plano Conforme a Obra, en caso contrario se presentará en forma separada.
- **Planchetas** por cuadra de las redes, con detalle de las conexiones ejecutadas y posicionamiento de las mismas, según modelo de Aguas Santafesinas S.A.
- **Padrón de Usuarios**, detallando:
 - **Titulares de los inmuebles**. Indicar la correspondencia de titularidad en cada lote del plano parcelario.
 - **Ocupante del Inmueble**: puede o no coincidir con el Titular.
 - **Domicilio de los Inmuebles**: Nombre de la calle, Número de puerta, Piso, Departamento, Localidad, Sección y Manzana.
 - **Domicilio Postal del los Inmuebles**: Nombre de la calle, Número de puerta, Piso, Departamento, Localidad, Sección y Manzana. En el caso de un OP.
 - Superficie de terreno, Superficie cubierta y Superficie semicubierta.
 - **Tipo de Inmueble**: PH (propiedad horizontal), PV (propiedad edificada sin subdivisiones) y BA (baldío). Para Propiedades Horizontales se debe presentar el Plano de división en PH correspondiente.
 - **Destino** de cada uno de los inmuebles.
 - En caso de industrias o comercios deberá declararse su **categorización** frente al Impuesto al Valor Agregado. Hasta que cada unidad no presente la documentación requerida para categorías impositivas, las mismas serán consideradas consumidores finales o sujetos no categorizados, según el destino del inmueble.
 - **Tipo de Usuario**: Privado o Fiscal
- Si en la respuesta a la factibilidad de Expansión del Servicio se adjuntó el Acta de Adhesión de Obra (solo para obras a ejecutar por particulares), dentro de los 15 (quince) días desde la fecha de la habilitación del servicio, los Representantes designados en el Acta de Adhesión deberán presentar y firmar el listado de los Costeantes reales de la obra. Transcurrido el plazo indicado y no habiéndose presentado el listado mencionado, caducará el derecho a reclamar el beneficio, no dando ello lugar a ningún otro tipo de reclamos por este concepto ante Aguas Santafesinas S.A., se procederá a facturar sin la exención que le correspondiere, hasta que toda la documentación sea presentada.

La no presentación de la documentación final de obra, no impedirá la facturación del servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A.



k) Recepción Provisoria:

Concluidos los trabajos a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A. y libradas al servicio las instalaciones, el Constructor presentará a la Inspección los Planos Conforme a Obra. Aprobados los mismos se labrará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, donde constará que el Constructor transfiere las instalaciones según lo establecido en el punto "m".

l) Recepción Definitiva:

Transcurrido un año de la Recepción Provisoria y no existiendo reclamo por parte de Aguas Santafesinas S.A. en cuanto a la calidad y funcionamiento de las instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de las mismas. En este lapso los Representantes, el Constructor y el Representante Técnico serán solidariamente responsables por defectos constructivos y de incorrecto funcionamiento de las instalaciones, quedando a su cargo las modificaciones necesarias a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..

m) Precariedad de derechos

Todos los derechos de sistemas construidos por este régimen tendrán carácter precario y cesarán al momento que Aguas Santafesinas S.A. los anexe al Área Servida.

Además los terceros intervenientes aceptarán:

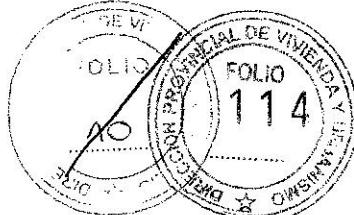
- Que Aguas Santafesinas S.A. nada adeudará.
- Que el ejecutante acepta la inmediata donación sin cargo para la Provincia.
- Que renuncia a requerir el pago de suma alguna por cualquier concepto en caso de futura utilización de la obra.

n) Penalidades

Concluidos los trabajos y no presentada la documentación final de obra, Aguas Santafesinas S.A. enviará al constructor 2 notificaciones reclamando dicha documentación. Transcurridos 15 días de la última notificación, si esta no ha sido presentada, se dará cuenta al Colegio de Ingenieros correspondiente de dicha falta. De igual forma se procederá en caso de cualquier otro incumplimiento relacionado con la obra.

o) Cláusulas Legales

- Responsabilidad civil hacia terceros durante la ejecución de la obra: Los Representantes y el Constructor serán civilmente responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocurrir a terceros durante el lapso de ejecución de los trabajos. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad profesional y técnica que pudieran corresponderles por las garantías afectadas a la obra y conforme a las reglas del Código Civil.
- Cumplimiento de leyes laborales para con el personal afectado a la obra: El Constructor será único responsable y titular de cualquier contrato de trabajo que pudiera corresponder al personal que emplee, de tal modo que no habrá relación ni vinculación ni directa ni indirecta entre Aguas Santafesinas S.A. y el personal que participe en la ejecución de los trabajos, asumiendo el Constructor el pago de todas las indemnizaciones por cualquier concepto y por accidente de trabajo, muerte o incapacidad, que pudiere corresponderle al personal que utilice en la ejecución de las obras.



- Impuestos y Tasas municipales, provinciales o nacionales relacionados con la ejecución de la obra: Correrán por cuenta del Constructor los pagos en concepto de tasas, derechos, aranceles y garantías que se deban abonar a la Nación, Provincia o Municipio con motivo de la ejecución de las obras.

Empresa

Razón Social:

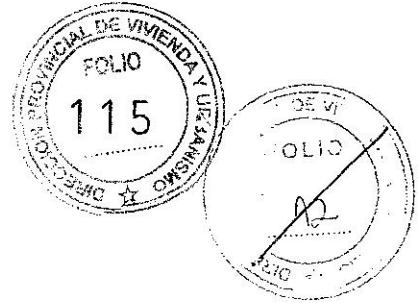
Representante Técnico / Constructor

Firma:

Aclaración:

DNI:

Quien suscribe declara conocer y se compromete a cumplir las presentes normas administrativas, como así también las especificaciones técnicas para la ejecución de obras establecidas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas de ASSA.



Rosario, marzo 30 de 2017

Sra. Directora Gral. Delegación Zona Sur de la
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Lic. NIDIA CUDINI

S / D

Ref.: Proyecto Red de Desagües Cloacales Villa Olímpica y Polledo

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. en respuesta a vuestra solicitud de factibilidad y proyecto de redes cloacales para el Barrio Ex Villa Olímpica, en la zona norte de la ciudad de Rosario, adjuntando a la presente plano de proyecto de redes cloacales para el Bº solicitado y también para el denominado Bº Polledo.

Cabe aclarar que el mismo fue realizado tomando como base información de proyectos de pavimentos y pluviales suministrados por personal técnico de esa Dirección, pero no sobre la base de los planos conforme a obra ya que en el momento de la elaboración de este proyecto recién se estaba ejecutando la obra. Por esta razón el plano debe ser validado en función de los planos conforme a obra tanto de pavimentos como de pluviales y otros servicios y previo a la ejecución de la misma deberá ser aprobado por Aguas Santafesinas S.A..

Por otra parte, la descarga de todo el barrio, luego de efectuar el cruce de vías, será en una boca de registro del colector del Barrio Nuevo Alberdi Norte, aún no ejecutado y para el cual se está en una etapa avanzada de gestión de financiamiento. De concretarse primero la obra por Uds. solicitada, deberán adicionar al costo de obra la ejecución del colector general mencionado que descarga en la estación elevadora N° 9, en calle Conway y colectora de Ruta nacional N° 34. Dicho colector consiste en aproximadamente 630 m de Dº 355 mm, 230 m Dº 400 mm y 470 m Dº 500 mm, este último tramo de Dº 500 mm seguramente no será necesario si la Municipalidad de Rosario ejecuta la obra de Bº Nuevo Alberdi Sur previo a las mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

ING. MARÍA C. MOTTORA
Gerencia Infraestructura y Calidad
Aguas Santafesinas S.A.